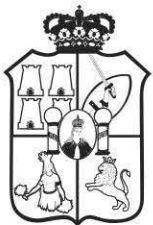




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

19 DE JUNIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1222



SOTOP
Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

Unidad de Asuntos Jurídicos
y Acceso a la Información



EXPEDIENTE NÚMERO.- RC.08/2016
PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO NÚMERO CO-OT726-53/15.
CONTRATISTA.- INDUSTRIA MEXICANA
CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS.-----


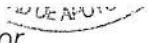
CUENTA.- Se tiene por recibido los oficios número **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCAS/1781/16**, de fecha 30 de agosto y **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOAS/2082/16**, de fecha 04 de octubre ambos de 2016, signados por el **C. ING. ELIAZIN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Director General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante los cuales solicita iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, representada en ese entonces, por el **C. ARQ. JOSÉ LUIS ALDAY HERNÁNDEZ**, en su carácter de Director General y por la otra la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, representada por su Administrador Único el **C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, para la ejecución de la obra **"OT726.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO."**; en virtud de que la contratista ha dejado de cumplir con las obligaciones pactadas en el referido contrato y ha hecho caso omiso a las recomendaciones hechas por esa Dirección General.-----

VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, ESTA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, ACUERDA: -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones I, II y III, 65, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en correlación con los artículos 121, 122, 124 fracciones II, III, IV, V y XII, 125, y demás relativos de su Reglamento; 12 fracción XVIII 19, 21, 26 fracción X y 35 fracciones XX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 3, 7, 10 apartado 1, subapartado 1.4, 11, 12 fracciones XX y XLI, 16 fracciones VII, X, XX y XXIII, 19 fracciones VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; se da entrada a los oficios número **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCAS/1781/16**, de fecha 30 de agosto y **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOAS/2082/16**, de fecha 04 de octubre ambos de 2016, mediante los cuales el **C. ING. ELIAZIN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Director General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, solicita iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato señalado en la cuenta que antecede y envía la documentación con la que justifica su solicitud, por lo tanto se determina iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015, relativo a los trabajos de **"OT726.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO."**; por causas imputables a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, representada por su Administrador Único el **C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, por lo que, fórmese y radíquese el expediente bajo el número **RC.08/2016**, y continúese su trámite hasta su Resolución.-----

SEGUNDO.- Para acreditar los incumplimientos en que incurrió la Empresa contratista **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, respecto de las obligaciones contraídas por la misma en el citado contrato; el **C. ING. ELIAZIN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Director General de Obras Públicas de esta Secretaría, envió las documentales siguientes:

- a) *Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015, relativo a los trabajos de **"OT726.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO."***

- b) Póliza de fianza número 000839AZ0015 de fecha 15 de julio de 2015, que garantiza la correcta aplicación, amortización o devolución de la parte no amortizada del anticipo.
- c) Póliza de fianza número 000840AZ0015 de fecha 15 de julio de 2015, que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista.
- d) Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos firmado por la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, representada por su Administrador Único el **C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, de fecha 2 de julio de 2015.
- e) Catálogo de conceptos, firmado por el Administrador Único de la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el **C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, de fecha 02 de julio de 2015. 
- f) Catálogo de conceptos (ampliación a 916 m2), firmado por el Administrador Único de la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el **C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, de fecha 02 de julio de 2015. 
- g) Acuse con sellos originales del oficio número **S.O.T.O.P/DGOP/DC/1887/2015**, de fecha 17 de julio de 2015, por el que la Dirección General de Obras Públicas da a la contratista el aviso de inicio, disponibilidad del inmueble y designación del residente de obra, respecto de los trabajos relacionados al contrato número **CO-OT726-53/15**.
- h) Acuse con sellos originales del oficio número **S.O.T.O.P/DGOP/DC/0107/2016**, de fecha 15 de febrero de 2016, por el que la Dirección General de Obras Públicas informa a la contratista el cambio de residente de obra, respecto de los trabajos relacionados al contrato número **CO-OT726-53/15**.
- i) Convenio de prórroga de inicio de obra de fecha 19 de agosto de 2015, relativo al Contrato de Obra Pública a Precio Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015.
- j) Endoso de la Póliza de fianza número 000840AZ0015 de fecha 19 de agosto de 2015, con folio 599744, que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista.

- k) Convenio de diferimiento de inicio de los trabajos de fecha 19 de agosto de 2015, relativo al Contrato de Obra Pública a Precio Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015.
- l) Endoso de la Póliza de fianza número 000840AZ0015 de fecha 19 de agosto de 2015, con folio 588080, que garantizar por Industria Mexicana Constructora, S.A. de C.V., las responsabilidades que pudieran derivarse de la Fianza número 000840AZ0015.
- m) Convenio único por ampliación de monto de fecha 21 de septiembre de 2015, relativo al Contrato de Obra Pública a Precio Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015.
- n) Aumento de la Póliza de fianza número 000840AZ0015 de fecha 21 de septiembre de 2015, con folio 584437, que garantiza el debido cumplimiento de la ampliación al monto original del contrato.
- o) Acuse con sellos originales del oficio número **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/757/2016** de fecha 22 de abril de 2016, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número **CO-OT726-53/15**.
- p) Acuse con sellos originales del oficio número **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/829/2016** de fecha 03 de mayo de 2016, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número **CO-OT726-53/15**.
- q) Acuse con sellos originales del oficio número **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/882/2016** de fecha 13 de mayo de 2016, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número **CO-OT726-53/15**.

- r) Acuse con sellos originales del oficio número **DGOP/DC/741/2016** de fecha 03 de junio de 2016, por el que la Directora de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso y aviso de terminación respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número **CO-OT726-53/15**.
- s) Acuse con sellos originales del oficio número **DGOP/DC/796/2016** de fecha 16 de junio de 2016, por el que la Directora de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso y aviso de terminación respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número **CO-OT726-53/15**.
- t) Acuse con sellos originales del oficio **SOTOP/DGOP/DC/1246/2016** de fecha 24 de junio de 2016, por el que la Dirección General de Obras Públicas le comunica a la contratista que debido al incumplimiento de las obligaciones y en vista que ha hecho caso omiso a los oficios mediante los cuales se le ha solicitado incrementalmente la fuerza de trabajo, ya que a la fecha debe tener la obra al 100%, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Cláusula Vigésima Tercera del contrato respectivo, y con el objeto de hacer cumplir a la contratista la ejecución de los trabajos contratados, se le informó que se procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato **CO-OT726-53/15**.
- u) Acta Circunstanciada de fecha 09 de septiembre de 2016 de rescisión del contrato número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015, donde se advierte el incumplimiento del contrato, en virtud de que la ejecución de la obra no fue entregada en tiempo y forma.
- v) Dictamen técnico de obra pública de fecha 09 de septiembre de 2016, para inicio de procedimiento de rescisión administrativa de contrato elaborado por el Ing. Bonifacio Ponce Pérez, Residente de Obra de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en el que se indica que la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA**

CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., tiene atraso en los trabajos relacionados con el contrato de obra número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.

- w) *Acta de Sitio de fecha 05 de septiembre de 2016 de rescisión del contrato número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, donde se advierte el estado de la obra relacionada y el incumplimiento del contrato.*
- x) *Acta de Incumplimiento de fecha 06 de septiembre de 2016, relativa al contrato número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, donde se advierte el incumplimiento del contrato.*
- y) *Bitácora de Obra Pública de los Trabajos relacionados con la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO."; del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.*
- z) *Álbum fotográfico de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO"; del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.*
- aa) *Ficha de control de estimaciones de fecha 26 de septiembre de 2016, relativa al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.*

De las documentales antes descritas, mismas que se relacionan con las obligaciones e incumplimientos del contratista, se desprende del Dictamen Técnico para Rescisión de contrato de fecha 03 de agosto de 2016, elaborado por el Ingeniero Bonifacio Ponce Pérez, residente de obra de la Dirección General de Obras Públicas de esta Secretaría, la actualización de diversas causales de rescisión sin responsabilidad alguna para la Dependencia, como son las previstas en la Cláusula Vigésima Tercera fracciones II, III, IV y XII del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, mismas que a la letra dicen:

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-
"LA DGOP" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL
CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A

CARGO DE "EL CONTRATISTA" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA DGOP".

III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;

IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de "LA DGOP", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

XII. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, Las Leyes, Tratados y demás aplicables.

Incumplimientos que se actualizan en el proceso de rescisión que nos ocupa; toda vez que la contratista no cumplió con sus obligaciones contractuales, en virtud de que en dicho dictamen se especifica que la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, no ha ejecutado los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, ya que existe un avance físico del 27.52 % equivalente a \$595,151.72 y un atraso físico de 72.48 %, equivalente a \$1,567,097.18, siendo que de acuerdo a lo programado debería tener el 100 %, reflejando con ello, un atraso financiero de 72.48 % equivalente a \$1,567,097.18, así mismo se advierte que la contratista hizo caso omiso al requerimiento de incrementar su fuerza de trabajo para abatir el atraso en el programa general de obra efectuado mediante oficios conminatorios número **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/757/2016** de fecha 22 de abril de 2016, **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/829/2016** de fecha 03 de mayo de 2016, **S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/882/2016** de fecha 13 de mayo de 2016 **DGOP/DC/741/2016** de fecha 03 de junio de 2016 y **DGOP/DC/796/2016** de fecha 16 de junio de 2016, circunstancias que actualizan las causales establecidas en el artículo 124 fracciones II, III, IV, V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Por otra parte, atendiendo a lo señalado en las **CLÁUSULAS TERCERA y SEXTA** del mismo contrato, la Contratista de conformidad con el Programa de Obra que se adjuntó al contrato para que formara parte integrante del mismo y sus respectivas reprogramaciones, se obligó a realizar los trabajos en un plazo de 90 días naturales, no obstante lo anterior, en el Dictamen Técnico para Rescisión de Contrato de fecha 03 de agosto de 2016, se hizo constar que el contrato de obra pública se encuentra fuera del plazo de ejecución de 90 días naturales, dado que **después de la fecha programada** transcurrieron **63 días naturales de atraso**, debido a que no ha

ejecutado los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato respecto de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**", lo que representa un atraso físico de 72.48 % y un atraso financiero de 72.48 % en base a lo programado; por otra parte, el anticipo entregado al contratista no ha sido amortizado en su totalidad presentando un saldo por amortizar de \$358,880.10, lo que implica incumplimiento de las obligaciones pactadas en las **CLÁUSULAS TERCERA** y **SEXTA** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015, circunstancias que se acreditan con la bitácora de obra pública específicamente en las notas números 44, y la ficha de control de estimaciones de fecha 26 de septiembre de 2016, relativo al contrato que nos ocupa.

En consecuencia, al actualizarse presuncionalmente las causales establecidas en el artículo 124 fracciones II, III, IV, V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, estipuladas en las clausulas tercera, sexta y vigésima tercera fracciones II, III, IV y XII del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **CO-OT726-53/15**, da origen al inicio de este procedimiento de rescisión.

TERCERO.- Como consecuencia de los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones I, II y III, 65, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en correlación con los artículos 121, 122, 124 fracciones II, III, IV, V y XII, 125, y demás relativos de su Reglamento; 12 fracción XVIII, 19, 21, 26 fracción X y 35 fracción XX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 3, 7, 10 apartado 1, subapartado 1.4, 11, 12 fracciones XX y XLI, 16 fracciones VII, X, XX y XXIII, 19 fracciones VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, así como lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera fracciones II, III y IV del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015, y con transcripción del presente acuerdo; gírese atento oficio y córrasele traslado del presente acuerdo a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, representada por su Administrador Único el **C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, para los efectos de que se le comunique y haga de su conocimiento que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del referido contrato, con motivo de los incumplimientos en que ha incurrido la misma, y que se le otorga un plazo de

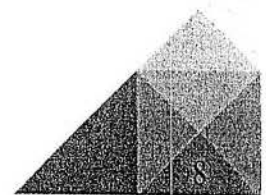
20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente acuerdo, para que exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar las causales de incumplimiento que le son imputados, con el apercibimiento de que en caso de no exponer ante esta autoridad, lo que a su derecho convenga y no aporte pruebas, se le tendrá por perdido su derecho para realizarlo; asimismo se le hace saber, que queda a su disposición el expediente **RC.08/2016**, para su consulta en el horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con domicilio en la calle Sagitario, número 101, altos del Fraccionamiento Loma Linda de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el entendido que a partir del día 15 de diciembre del año 2016, el citado expediente estará disponible para su consulta en el nuevo domicilio de esta Secretaría, en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, # 3306, 5to piso, Torre Carrizal, en la Colonia Carrizal, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco (entre el Fun City y Chedraui Carrizal), así mismo y en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se le informa a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, representada por su Administrador Único el **C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, que tiene un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, para devolver toda la documentación que le fue proporcionada por la contratante para la realización de los trabajos.-----

Del mismo modo, se le cita para que **EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017** a las **11:00 HORAS** se presente en el lugar de los trabajos de la obra, para efecto de que esta contratante y usted con el carácter de contratista, procedan a elaborar el **Acta Circunstanciada** del estado en que se encuentra la misma y a entregar el sitio de los trabajos al **C. ING. BONIFACIO PONCE PÉREZ**, Residente de Obra de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, designados en este instrumento para atender el acto a que se ha hecho referencia, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse en la hora y fecha señalada, esta Dependencia elaborara la misma aún sin su presencia, sin dejar de precisar que el requerimiento que nos ocupa, se efectúa con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO INGENIERO LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, ANTE EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN LICENCIADO WILBER ALEJO CUSTODIO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



EL SUSCRITO LIC. WILBER ALEJO CUSTODIO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. -----

-----C-E-R-T-I-F-I-C-O-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL DEL AUTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CO-OT726-53/15, DEL EXPEDIENTE NÚMERO RC.08/2016, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LO QUE ME CONSTA MEDIANTE COTEJO QUE HICE DEL MISMO, YA QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA; LA QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

-----CONSTE-----DOY-----FE-----





GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO

SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE NÚMERO.- RC.08/2016.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CO-OT726-53/15.

CONTRATISTA.- INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

CUENTA.- Derivado del acuerdo de fecha 25 de enero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se requirió a los organismos y dependencias; CÁMARA MEXICANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), INSTITUTO REGISTRAL, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con la finalidad de coadyuvar con esta Autoridad, para verificar si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del contratista **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, dando respuesta al acuerdo de referencia e informando mediante oficios CMIC/PRES/136/2017, DGRPPC/JURÍDICO/01286/2017, SPF/DR/1895/2017 y SPF/DR/2372/2017, URUC/025/2017, DAJ/1535/2017 y SAS/UJ/0824/2017, en los términos del punto PRIMERO del acuerdo dictado el 25 de enero del año dos mil diecisiete, consistente en la verificación si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del contratista **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, para que lo hicieran del conocimiento de esta Autoridad.-----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido los oficios números CMIC/PRES/136/2017, de fecha 27 de julio de 2017, signado por el C. ING. Manuel Antonio Quirarte Flores, Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Tabasco, DGRPPC/JURÍDICO/01286/2017 de fecha 28 de julio de 2017, signado por la Lic. María del Rosario Frías Ruiz, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, SPF/DR/1895/2017 y SPF/DR/2372/2017, de fecha 31 de julio de 2017, signado por la Lic. Jesús Rodolfo Bañuelos Peralta, Director de Recaudación de la Secretaría Planeación y Finanzas, URUC/025/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, signado por el Lic. Gonzalo Margalli Martínez, Subdirector de la Unidad de Registro Único de Contratista del Estado de Tabasco de la Secretaría de Contraloría, DAJ/1535/2017 de fecha 1 de agosto de 2017, signado por el Lic. Medardo Jesús Cano Mollinedo, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y SAS/UJ/0824/2017, de fecha 31 de julio de 2017, signado por el Lic. Arley Morales Lara, Titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, constante de 1 (una) fojas útiles, todos trayendo consigo el informe requerido en el acuerdo de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, consistente en: si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del contratista **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, en consecuencia se agrega a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Derivado del punto anterior se puede deducir que la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, estas proporcionan el domicilio BOULEVARD DEL CENTRO No. 417, COL. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, C.P. 86030 VILLAHERMOSA, CENTRO,

TABASCO, domicilio que la contratista **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, tiene registrado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015, del cual se encuentra deshabitado y abandonado y con relación al INSTITUTO REGISTRAL este solo señala que el domicilio de la contratista **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, es Villahermosa, Tabasco, y la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, no tienen registrado ningún domicilio de la contratista de referencia, por lo que de lo antes expuesto se determina que la contratista **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, es de domicilio ignorado.-----

TERCERO.- Ahora bien, tal y como obra en los autos con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se emitió un proveído mediante el cual en su punto TERCERO en su parte esencial señala: "se ordena girar atento oficio y córrasele traslado del presente acuerdo a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, representada por su Administrador Único el **C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, para los efectos de que se le comunique y haga de su conocimiento que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del referido contrato, con motivo de los incumplimientos en que ha incurrido la misma, y que se le otorga un plazo de **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente acuerdo, para que exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar las causales de incumplimiento que le son imputados, con el apercibimiento de que en caso de no exponer ante esta autoridad, lo que a su derecho convenga y no aporte pruebas, se le tendrá por perdido su derecho para realizarlo; Del mismo modo, se le cita para que **EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017 a las 11:00 HORAS** se presente en el lugar de los trabajos de la obra, para efecto de que esta contratante y usted con el carácter de contratista, procedan a elaborar el **Acta Circunstanciada** del estado en que se encuentra la misma y a entregar el sitio de los trabajos al **C. ING. BONIFACIO PONCE PÉREZ**, Residente de Obra de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, designados en este instrumento para atender el acto a que se ha hecho referencia, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse en la hora y fecha señalada, esta Dependencia elaborará la misma aún sin su presencia, sin dejar de precisar que el requerimiento que nos ocupa, se efectúa con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco", misma que no fue desahogada por los motivos señalados en las constancias de diligencia notificación no efectuada de fechas 09 y 20 de diciembre de 2016, 11 y 19 de enero de 2017, de las que se observa que por las razones expuestas no fue posible notificar a la Empresa Contratista **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el acuerdo de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, levantadas por el servidor público habilitado en funciones de notificador adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de esta Secretaría, documentos que se encuentran agregados a los autos del expediente en que se actúa.-----

CUARTO.- Emanado de lo anterior y de la revisión de los documentos descritos en los puntos que anteceden, se advierte que la contratista **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, es de domicilio ignorado, en consecuencia se ordena notificar el inicio del procedimiento de rescisión del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CO-OT726-53/15**, celebrado el 17 de julio de 2015, a través de edictos en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber al contratista que se le otorga un plazo **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente en que se haga la última notificación del acuerdo de inicio y del presente acuerdo, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, para que exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar las causales de incumplimiento que le son imputados, con el apercibimiento de que en caso de no exponer ante esta autoridad, lo que a su derecho convenga y no aporte pruebas, se le tendrá por perdido su derecho para realizarlo; con respecto a lo manifestado en el último párrafo del PUNTO TERCERO de este proveído se le cita para que **EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019 a las 12:00 HORAS** se presente en el lugar de los trabajos de la obra, para efecto de que esta contratante y usted con el carácter de contratista, procedan

a elaborar el **Acta Circunstanciada** del estado en que se encuentra la misma y a entregar el sitio de los trabajos al **C. ING. BONIFACIO PONCE PÉREZ**, Residente de Obra de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento de que en caso de no presentarse en la hora y fecha señalada, esta Dependencia elaborara la misma aún sin su presencia, sin dejar de precisar que el requerimiento que nos ocupa, se efectúa con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco”-----

QUINTO.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento oficio a la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría, para los efectos de que en colaboración con esta Unidad de Apoyo Jurídico, y en el ejercicio de sus funciones realice las gestiones necesarias de los recursos para el cumplimiento de lo señalado en el punto anterior; y una vez cumplido lo señalado deberá enviar los ejemplares de los periódicos en el cual sea publicado el acuerdo, lo anterior para ser glosado a los presente autos y exista constancia que de dicha diligencia. -----

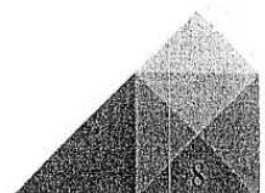
Désele vista del presente acuerdo al Ingeniero Gildardo Lanestoza León, Subsecretario de Obras Públicas, para los efectos correspondientes a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el **C. LIC. WILBER ALEJO CUSTODIO**, Encargado del Despacho de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por y ante los testigos de asistencia Lic. Remedio Frías de la Q y Lic. Pedro Antonio Uribe Hipólito, ambos adscritos a la Unidad de Apoyo Jurídico, quienes certifican y dan fe. -----



Handwritten signature of Lic. Wilber Alejo Custodio.

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



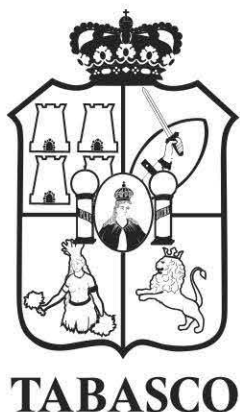
EL SUSCRITO LIC. WILBER ALEJO CUSTODIO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. -----

-----C-E-R-T-I-F-I-C-O-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 02 (DOS) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL DEL ACUERDO DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2019 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CO-OT726-53/15, DEL EXPEDIENTE NÚMERO RC.08/2016, LO QUE ME CONSTA MEDIANTE COTEJO QUE HICE DEL MISMO, YA QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA; LA QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

----- CONSTE-----DOY-----FE -----





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: WLtvmHpt/Gvv85fJJ8SB/uTMY4goEkh32QxXDbl70vfQIN7VI33+tUpltumt2YnPyWzWJBUj82E
KAvocYNSbls8m6gUPIRFM/QcaQSJ8nZZ/V1riPFB/+AVe/htRdQIHtOEEiBa/7F6Gv+rDF/xBhkibNY4FcONY/Fblp6
BOlv6xnGdX+ggTRWr+V+qHkK0347nRkDdr1LImZh6f9e5j3E/h2a81Cluc2iw8e2djB3pYKwCdpZPy8WrWlfDS9Dyg
zKP4xPu1LcAjTgRs5iYQtNFQ/HI7QA7EX46qjSpyJ23gsB3Uo5wuC8rz5sl3Avcc/X/VT9cHojub14BVn1y8Dw==